



RESOLUCIÓN

Resolución nº: 405/2026

Fecha Resolución: 17/07/2026

D. Juan Lora Martin, Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Lantejuela,

Asunto: Aprobación Bases Concurso Cartel Anunciador Feria de la localidad 2026

Don Juan Lora Martín, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Lantejuela (Sevilla), visto que durante los días del 7 al 11 de Octubre se celebrará la tradicional feria en honor a Nuestra Sra. del Rosario de nuestra localidad.

Visto que se hace necesario la elaboración del cartel anunciador de la misma, y que para la elaboración de dicho cartel es pertinente la aprobación de unas bases que regulen su formato, así como los premios a otorgar, cumpliendo con los principios de publicidad y concurrencia.

Considerando lo anteriormente expuesto y en virtud de las competencias que me atribuye la legislación vigente en la materia, HE RESUELTO:

PRIMERO.- Aprobar la realización del Concurso del cartel anunciador de la Feria de Lantejuela 2026 que se llevará a cabo entre los días del 7 al 11 de Octubre, según las disposiciones contenidas en las Bases del concurso.

SEGUNDO.- Aprobar las Bases para la elección del Cartel Anunciador de la Feria de Lantejuela 2026, cuyo contenido es el siguiente:

BASES PARA LA ELECCIÓN DEL CARTEL ANUNCIADOR DE LA FERIA DE LANTEJUELA 2026:

Primera: Podrán tomar parte en el Concurso todas las personas interesadas.

Segunda: Las obras se realizarán en sentido vertical.

Tercera: Los carteles deberán presentarse obligatoriamente en ambos formatos con las siguientes características:

- Formato papel: en dimensiones de A3 y papel, no admitiéndose los presentados enmarcados o con cristal.
- Formato digital (JPG o PDF), con una resolución de 300 píxeles/pulgadas, como mínimo. (pendrive)

Cuarta: El autor o la autora del cartel elegido para anunciar la feria de Octubre de 2026 se compromete a entregar la obra en soporte digital, en los tipos de archivo que la entidad organizadora le indique para su reproducción gráfica. Del mismo modo, en caso de tratarse de una obra pictórica, deberá enviarla en su formato original. Asimismo deberá adjuntar todas las fuentes e imágenes empleadas.

Quinta: El tema del cartel será de libre elección del artista, inspirándose en los motivos festivos de la Feria, debiéndose incluir un paisaje, etc, alusivo a la ciudad de Lantejuela, y la obligatoriedad de llevar el escudo de la misma, además deberá incluir la siguiente inscripción: "Feria y Fiestas Patronales en Honor a Ntra. Sra. del Rosario, del 7 al 11 de Octubre de 2026"

Sexta: Las obras se entregarán en sobre cerrado en la planta baja del Ayuntamiento de Lantejuela (Sevilla), sito en c/ Modesto Mallen núm. 9 de la localidad, hasta el 21 de Agosto de 2026, en horario de

Código Seguro De Verificación	YoINc0BwuBrg2awFwnTrXQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Manuel Mesa Cruz	Firmado	17/07/2026 13:44:57
	Juan Lora Martin	Firmado	17/07/2026 12:14:16
Observaciones		Página	1/3
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/YoINc0BwuBrg2awFwnTrXQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





9 a 14 horas, en cuyo exterior deberá figurar el mismo lema o título de la obra que en la parte trasera del cartel, lo que servirá para preservar la identidad del autor hasta el fallo del jurado, acompañándose igualmente en el interior del citado sobre otro sobre cerrado con las señas del autor (nombre y apellidos, domicilio, teléfono y título de la obra), debiendo incorporarse modelo de declaración de ser inéditas las obras presentadas según el modelo aprobado por la corporación municipal como ANEXO I a las presentes bases.

Si lo desea puede solicitar a las Delegación de Festejos escudo original del municipio.

Séptima: No podrán presentarse más de dos obras por autor o autora. El trabajo presentado deberá ser original e inédito, siendo responsabilidad de su autor o de su autora cualquier reclamación que pueda producirse en relación con la autoría del cartel y su posible plagio.

Octava: Queda totalmente prohibido publicar, en cualquier medio, los trabajos presentados a concurso, antes de que se produzca el fallo del jurado, motivo que conlleva la exclusión de la obra para optar al premio.

Novena: El cartel ganador, obtendrá un premio de 150,00 €. Dicha cantidad estará sujeta a deducciones y retenciones que legalmente corresponda.

Décima: El cartel premiado quedará en propiedad del Ayuntamiento, con todos los derechos de libre reproducción y difusión.

Undécima: La mera presentación de las obras, supone la aceptación de las presentes bases y de las decisiones del Jurado, que serán inapelables.

Duodécima: El jurado será designado por el Ayuntamiento y podrá declarar desierto el premio si considera que ningún cartel reúne la suficiente calidad.

Decimotercera: Dar a las presentes Bases la máxima publicidad posible, con su publicación en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento, así como en lugares de gran concurrencia de personas.

Decimocuarta: Ordenar que se realice la retención de crédito correspondiente.

Decimoquinta: Designar como miembros del Jurado que ha de juzgar las obras presentadas en el concurso a:

-Presidente: D. Antonio M. Ruiz Martín, Concejal Delegado del Área de Festejos, Deportes, Movilidad y Seguridad
- Suplente: Personal de la Corporación en quien delegue.

- Secretaria: D^a. M.^a José Fernández Romero, Funcionaria de Administración General
- Suplente: Personal de la Corporación en quien delegue.

- Vocal: D^a. Encarnación Jiménez Vidal, Concejala Delegada de Medio Ambiente, Recursos Humanos, Subvenciones, Desarrollo Económico, Inversiones y Agenda 2030
- Suplente: Personal de la Corporación en quien delegue.

- Vocal: D^a. Mercedes Martín Rubira, Concejala Delegada del Área de Gobernación, Comunicación y Obras y Servicios.
- Suplente: Personal de la Corporación en quien delegue.

- Vocal: D^a. Esther Cabello González, Personal Laboral, Festejos.
- Suplente: Personal de la Corporación en quien delegue.

Código Seguro De Verificación	YoInC0BwuBrg2awFwnTrXQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Manuel Mesa Cruz	Firmado	17/07/2026 13:44:57
	Juan Lora Martin	Firmado	17/07/2026 12:14:16
Observaciones		Página	2/3
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/YoInC0BwuBrg2awFwnTrXQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





AYUNTAMIENTO DE LANTEJUELA
FESTEJOS
SERVICIOS GENERALES

Asimismo, notificar la Presente Resolución a los miembros designados para su conocimiento y aceptación.

Decimosexta: Dar cuenta al Pleno en la primera sesión que ésta celebre.

El Alcalde – Presidente,

La Secretaria Accidental

Fdo. Juan Lora Martin

Fdo: Maria Jose Fernandez Romero

Código Seguro De Verificación	YoINc0BwuBrg2awFwnTrXQ==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Manuel Mesa Cruz		Firmado	17/07/2026 13:44:57
	Juan Lora Martin		Firmado	17/07/2026 12:14:16
Observaciones			Página	3/3
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/YoINc0BwuBrg2awFwnTrXQ%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

